

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Habiéndose padecido error en la inserción del siguiente real decreto, se publica debidamente rectificado:

Vengo en nombrar Gobernador militar de Tenerife, al General de división D. José Cabrinety Navarro.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS

Se destina a este Ministerio, en vacante de plantilla, al coronel de Caballería D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Marqués de la Bóveda de Limia, en situación de disponible en la primera región.

9 de junio de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

Circular. Por el Depósito de la Guerra se distribuirán mil ejemplares del «Reglamento provisional de Contabilidad para el régimen de las fábricas y laboratorios y demás centros industriales organizados y man-

tenidos con cargo al Ministerio de la Guerra», entre los siguientes Cuerpos, que abonarán 1,50 pesetas por cada uno.

9 de junio de 1924.

Señor...

	Ejemplares.
Estado Mayor Central	10
Ministerio de la Guerra	26
Sección de Movilización de Industrias Civiles y Comisiones regionales.....	27
Inspección de los establecimientos de Sanidad Militar	2
Idem de los servicios y establecimientos de Farmacia	2
Comandancias de Ingenieros	70
En depósito para necesidades ulteriores	381
Escuela Superior de Guerra	2
Idem Central de Tiro	5
Idem de Equitación	1
Academia de Sanidad Militar	1
Idem de Infantería.....	2
Idem de Caballería.....	2
Idem de Artillería.....	4
Idem de Ingenieros.....	4
Escuela automovilista de Artillería	1
Total.....	540
Capitanías generales de la Península, Baleares y Canarias y Comandancias generales de Ceuta y Melilla (2 para el Estado Mayor, 2 para Artillería, 2 para Ingenieros, 2 para Intendencia y 2 para Sanidad Militar)	120
Intervenciones militares de la Península, Baleares, Canarias y Comandancias generales de Ceuta y Melilla (a 2 ejemplares cada una).....	24
Total.....	144
Depósito de la Guerra, Fábricas de Toledo, Artillería Sevilla, Pirotecnia, Pólvoras Murcia, Pólvoras Granada, Oviedo, Trubía, Talleres de Ingenieros, Centro Electrotécnico de Ingenieros y Establecimiento Central de Intendencia (a 5 ejemplares)	55
Maestranzas de Sevilla, Madrid y Barcelona (a 4 ejemplares)	12

	Ejemplares.
Taller de precisión de Artillería, Parque de Sanidad Militar, Instituto de Higiene Militar, Laboratorio Central de Medicamentos, Idem de Málaga y Laboratorio de Barcelona (a 3 ejemplares)....	19
<i>Total</i>	85
3 Parques de Ejército de Artillería, 5 regionales y 14 Parques de la Comandancia de Algeciras, Barcelona, Pamplona, San Sebastián, Cádiz, Cartagena, Ferrol, Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta, Melilla y Larache (a 3 ejemplares).	66
<i>Total</i>	66
Uno para cada uno de los Parques siguientes: 8 regionales, Alcalá de Henares, Badajoz, Ecija, Cádiz, Algeciras, Córdoba, Granada, Málaga, Cartagena, Tarragona, Jaca, Pamplona, Vitoria, Logroño, Salamanca, Ferrol, Lugo, Oviedo, Mallorca, Mahón, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas. Parques de Melilla.....	31
Idem de Ceuta.....	2
<i>Total</i>	35
2 ejemplares para los hospitales de Carabanchel, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos Valladolid y Coruña.....	16
Un ejemplar para los hospitales y farmacias siguientes: Hospital de Urgencia, Farmacias de Madrid 1, 2, 3, 4 y 5; Hospital de Alcalá, Farmacia de Toledo, Hospital de Badajoz; Farmacia de Sevilla, Hospitales de Cádiz, Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga; Farmacia de Valencia; Hospitales de Archena y Alicante, Clínica de Almería, Farmacias Roger de Lauria y Santa Mónica, Hospitales de Gerona, Figueras, Lérida y Tarragona; Clínica de Huesca, Farmacia de Jaca, Hospital de Guadalajara, Farmacia de Burgos, Hospitales de Santander, Santoña, Vitoria, Bilbao, San Sebastián y Logroño; Farmacia de Valladolid, Hospitales de Segovia y Vigo, Farmacia de León, Clínica de Oviedo, Farmacia de Trubia, Hospitales de Palma y Mahón, Farmacia de Mahón, Hospitales de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas.....	48
Hospitales de Melilla.....	10
Idem de Ceuta.....	14
<i>Total</i>	88
8 Zonas Pecuarias (a 2 ejemplares).....	16
8 Depósitos de Recría (a un ejemplar).....	8
Yeguas de Jerez, Córdoba y Smid-el-Ma.....	3
Depósito de Remonta de Madrid.....	1
Depósitos de ganado de Melilla, Ceuta y Larache..	3
Depósito de caballos sen entales de Hospitalet....	1
<i>Total</i>	32
Museo de Artillería.....	5
Biblioteca de Ingenieros.....	5
<i>Total</i>	10
<i>Total general</i>	1.000

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

ASCENSOS

Se rectifica la relación inserta a continuación de la real orden circular de 5 del mes actual (D. O. número 126), referente a ascensos de oficiales de Caballería escala reserva, en el sentido de que el segundo apellido del teniente D. Camilo Oreja Luis, es como queda expresado, y no el de Ruiz, con que figura en dicha relación.

9 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de mayo próximo pasado, se concede abono de un año y seis meses para efectos de retiro, correspondiente a la mitad del tiempo que permaneció en reserva activa, al maestro sillerero guarnicionero bastero del Grupo de Instrucción de Caballería, don Mariano Palomino Esteire.

6 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

6 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADO		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrado Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Victorio García de Blas Méndez	1918	Sonseca	Toledo	Toledo, 5	31	mayo	1918	1.021	Toledo	500
Miguel González Pecellín González-Pecellín	1922	Oliiva de Jerez	Badajoz	Lafría, 12	31	enero	1922	881	Badajoz	500
Fructuoso Moreno López	1920	Bélmex	Córdoba	Córdoba, 25	22	nobre	1919	699	Córdoba	1.000
José del Rosal Jiménez	1921	La Rambla	Idem	Lucena, 26	11	enero	1921	204	Idem	1.000
El mismo		Idem	Idem	Idem	20	sepbre	1922	742	Idem	500
José Alasá Marsal	1922	Constanti	Tarragona	Tarragona, 57	15	febro.	1922	544	Tarragona	500
Vicente Buñill Nomdedeu	1923	Reus	Idem	dem.	24	enero	1923	669	Idem	500
Eloy Esteve Roca	1921	Balaguer	Lérida	Balaguer, 60	11	idem	1921	138	Lérida	500
Enrique Jordana Ribó	1920	Boixols	Idem	idem	17	nobre	1923	663	Idem	500
Pedro José Muñoz Hernández	1921	Castejón de Alarbe	Zaragoza	Calatayud, 65	11	febro.	1921	624	Zaragoza	500
José María Azón Borruei	1924	Oto	Huesca	Barbastro, 67	5	enero	1924	94	Huesca	1.000
Francisco Pérez Taracena	1923	Yunquera de Henares	Guadalajara	Guadalajara, 71	6	febro.	1923	115	Guadalajara	500
José Requejo Moreno	1923	Arandade Due-ro	Burgos	Burgos, 74	17	idem	1923	2.497	Madrid	500
Luis María Torca Domínguez	1923	Los Balbases	Idem	Idem	13	idem	1923	476	Burgos	500
El mismo		Idem	Idem	Idem	26	ocbre.	1923	1.212	Idem	250
Alejandro Moreno García	1920	Bribiesca	Idem	Miranda, 75	10	sepbre	1921	38	Idem	500
José Francisco Bergera Razquin	1924	Arzuazu	Navarra	Pamplona, 76	19	enero	1924	246	Navarra	500
Antonino Aranzabal Aranceta	1924	Elgueta	Guipúzcoa	S. Sebastián, 78	2	febro.	1924	97	Guipúzcoa	500
Román Ignacio Calafi Arratibel	1923	San Sebastian	Idem	Idem	21	agosto	1921	547	Idem	500
Dionisio Rodríguez Ugarte	1923	Villareal de Urrechua	Idem	Idem	16	febro.	1923	351	Idem	500
Tirso Martínez de la Pera y Zárate	1920	Salinas de Añana	Alava	Vitoria, 82	15	enero	1920	35	Alava	500
Pascual Angel García Vinagre	1923	Valladolid	Valladolid	Valladolid, 86	15	idem	1923	285	Valladolid	500
Celedonio Martín Brave	1923	M. del Campo	Idem	Medina del Campo, 87	27	agosto	1923	707	Idem	250

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede gratificación de efectividad a los capitanes y subalternos de Carabineros comprendidos en la si-

guiente relación, debiendo disfrutarla a partir de la fecha que a cada uno se le señala.
6 de junio de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleos	NOMBRES	GRATIFICACIONES			Fecha en que deha empezar el abono			
		Pesetas	Quinquenios	Anualidades	Concepto del devengo	Día	Mes	Año
Capitanes...	D. Eufrasio Ruano Morote	1.400	2	4	Por llevar 27 años de oficial		mayo	1924
	Manuel Sánchez Doncel	1.100	2	1	Por idem 24 id. de id.		idem	1924
	Eduardo Torres Pastor	1.100	2	1	Por idem		idem	1924
	Francisco Trigueros Rubio	1.100	2	1	Por idem		idem	1924
	Luis Valba Escudero	1.100	2	1	Por idem		idem	1924
	Manuel del Valle Aparicio	1.100	2	1	Por idem		idem	1924
	Enrique López Martínez	1.100	2	1	Por idem		idem	1924
	Francisco Rollán Junquera	1.100	2	1	Por idem		idem	1924
	Daniel González González	1.100	2	1	Por idem		idem	1924
	Isaac Llopis Muñoz	1.100	2	1	Por idem		idem	1924
	Laureano Rodríguez Valao	1.100	2	1	Por idem 11 de efectividad		idem	1924
	Cándido Pascual Iglesias	1.000	2		Por idem 10 de id.		idem	1924
	Samuel Bartolomé Casuso	1.200	2	2	Por idem 32 id. de servicio		idem	1924
	Felipe Dí z de la Cruz	1.200	2	2	Por idem		idem	1924
	Felipe Antonio Expósito	1.100	2	1	Por idem 31 id. de id.		idem	1924
Tenientes...	Pedro Delestal Remsal	1.100	2	1	Por idem		idem	1924
	Marcos Menchaca Llanos	1.000	2		Por idem 30 id. de id.		idem	1924
	José Pueyo Belzuz	500	1		Por idem 25 id. de id.		idem	1924

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

LICENCIAS

Se conceden seis meses de licencia por asuntos propios para varios puntos de la Península y Lourdes (Francia), al coronel de Intendencia en reserva, don Juan Disdier y de Ibazeta.

6 de junio de 1924.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

REMONTA

Circular. Se resuelve que la real orden circular de 22 de abril de 1922 (D. O. núm. 93), se entienda ampliada en el sentido de que a todos los jefes, oficiales y asimilados que les falte menos de un año a partir de la publicación de esta soberana disposición para la propiedad del caballo que reglamentariamente monten, no les será de aplicación los efectos de la citada real orden, quedando por tal motivo los semovientes agregados al Cuerpo a que antes pertenecían, disponiendo de los mismos los coroneles o jefes de unidad para el servicio que croan conveniente, sin que por ello los que puedan ser o sean propietarios tengan derecho a reclamación alguna en caso de inutilidad, no pudiendo, por lo tanto, ser enajenado ningún semoviente hasta la terminación de la epizootia. Terminado el año de plazo sin que se haya extinguido la epidemia, quedarán los caballos comprendidos en la mencionada real orden de 22 de abril.

6 de junio de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Infantería

DESTINOS

Se previene a los Cuerpos del Arma, que mientras las disposiciones que se dicten respecto a jefes y oficiales no prevengan que se hacen extensivas a clases de se-

gunda categoría, no deben aplicarse a éstas, ni efectuar consultas en este sentido, significando, al propio tiempo, que publicada la circular de 20 de mayo último sobre destinos de clases, se ha de tener muy en cuenta que con arreglo a ella han de promover papeleta de petición las clases que, perteneciendo a expedicionario de sea la plana mayor, así como los de plana mayor, han de promoverla para el expedicionario, siempre que se trate de clases profesionales, único modo de cumplimentar el decreto sobre destinos y circular de esta Sección, única que, bien por peticiones o a propuesta de las autoridades superiores puede destinar de la Península a África o recíprocamente.

9 de junio de 1924.

Señor...

Señores Capitanes generales de las regiones.

El jefe de la Sección,
P. A.
Enrique Masdeu

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Se resuelve que el soldado del regimiento Cazadores de Villanobledo, 23.º de Caballería, Mariano Escribano Valero, pase destinado a la Sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra.

6 de junio de 1924.

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El jefe de la Sección,
Enrique Chacón

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Se concede el empleo de cabo de trompetas al trompeta de la Sección mixta de tropas de Intendencia de Mallorca, Juan Matas Tur, asignándole la antigüedad de esta fecha y pasando destinado a cubrir vacante existente en la octava Comandancia, causando alta y baja en la próxima revista administrativa.

6 de junio de 1924.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la octava región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Intendente general,
Juan Romeo